



GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PDE-001165-15
Oficio No. 0084/15-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Lineamientos Ecológicos.

INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DE LOS INMUEBLES CON DIRECCIÓN EN LA CALLE ARROYO LA CHUECA S/N EN EL FRACCIONAMIENTO EL URO. PRESENTE.-

Vista la solicitud de **Lineamientos Ecológicos** presentada ante ésta Secretaría por la C. ING. LEONOR OYERVIDES JAIME, como apoderada legal de los C. HUGO MAURICIO BARRERA RODRÍGUEZ, SOFÍA MARICELA VILLARREAL GALLEGOS Y CLAUDIA JUDITH RODRÍGUEZ SANTOS, en fecha 03-tres de Noviembre del 2015-dos mil quince, para el PERMISO DE DESMONTE de 03-tres predios ubicados en la calle ARROYO LA CHUECA L-210, 212 Y 718, M-007, FRACCIONAMIENTO EL URO, con número de expediente catastral **52-007-210, 52-007-212 Y 52-007-718** en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Considerando que el área total de cada terreno es de **18,260.86-m²** dieciocho mil doscientos sesenta metros con ochenta y seis centímetros cuadrados, **6,460.59-m²** seis mil cuatrocientos sesenta metros con cincuenta y nueve centímetros cuadrados y **11,346.22-m²** once mil trescientos cuarenta y seis metros con veintidós centímetros cuadrados y que las condiciones actuales, son de predios con una topografía regular de pendiente descendente, donde presentan un ligero impacto debido a obras de desmonte anteriores, el predio comprende una cubierta vegetal densa, presentando especies arbustivas de matorral medio y arbóreas como huizaches, palo blanco, encino, nogal, gavia, chapote y anacahuíta con diámetros mayores a 5-cinco centímetros de diámetro, actualmente en el predio no se llevan actividades de construcción.

Se le notifica que en caso de ubicarse en el supuesto del artículo 28 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y el artículo 5 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberá contar con los permisos de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, SEMARNAT, los cuales deben acompañar, así como lo dispone el artículo 146 inciso V del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que en caso de que les aplique, le serán exigibles en el momento procedimental oportuno según lo prevé el artículo antes señalado.

Por lo anterior se le informa que una vez estudiada la solicitud y realizada la evaluación correspondiente, esta Autoridad Municipal, apercebe a no realizar ninguna actividad de Limpieza y/o Desmonte y/o Tala ó Transplante de árboles en el predio, hasta solicitar y obtener de esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, el permiso de construcción, por lo que una vez que cuente con la autorización en mención, se determina lo siguiente:

- 1- Deberá cumplir con los términos y condiciones que dicta la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), dentro del oficio número 139.003.03.723/15, antes de iniciar los trabajos de retiro de cubierta vegetal y despalme.
- 2- Deberá conservar los árboles mayores de 2-dos pulgadas de diámetro de tronco medido a 1.20-un metro veinte centímetros de altura, que se encuentran en el predio en las áreas verdes y que no interfieren con el proyecto de construcción, por lo que queda prohibido realizar daños, poda ó su derribo.
- 3- Deberá reponer al municipio de Monterrey, por la pérdida de la cubierta vegetal y la biomasa de ciento diecisiete árboles que interfieren con el proyecto de construcción, la cantidad de 293-doscientos noventa y tres árbol(es) nativo(s) de la(s) siguiente(s) especie(s): Encino. Deberá(n) ser de 02-dos pulgadas de diámetro de tronco, medido a 01.20m-un metro veinte centímetros de altura, de 03-tres metros de altura como mínimo. Éstos serán entregados en el Vivero Municipal. Y Deberá plantar en el predio en cuestión dentro de las áreas municipales, la cantidad de 293-doscientos noventa y tres árboles nativos de la siguiente especie: Encino. Deberán ser de 2-dos pulgadas de diámetro de tronco, medido a 1.20-un metro veinte centímetros de altura, de 3-tres metros de altura como mínimo, en caso de incumplimiento, dicho arbolado tendrá que ser entregado al Vivero Municipal.
- 4- Por la reposición de cada árbol deberá cubrir el costo por mano de obra, siendo de un día de salario mínimo general prevaeciente en la zona económica vigente en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, o en su defecto podrá realizar dicha reposición por sus propios medios.
- 5- La remoción de la vegetación deberá hacerse en forma mecánica, quedando prohibido la utilización de productos químicos y/o fuego.
- 6- El material de despalme deberá triturarse y utilizarse como mejorador de suelos en jardines y áreas verdes.
- 7- Queda prohibido la disposición de residuos y materiales en predios aledaños, cañadas y sitios no autorizados, por lo que en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.

Av. Ignacio Zaragoza No. 1000 Sur, Centro, CP 64000. Monterrey, Nuevo León

Tel. (+52) (81) 8130 6565 www.mty.gob.mx



CIUDAD DE MONTERREY

GOBIERNO MUNICIPAL 2015 - 2018

PDE-001165-15
Oficio No. 0084/15-DIEC-SEDUE
ASUNTO: Lineamientos Ecológicos.

- 8- El horario de trabajo de la obra será de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 y sábado de 08:00 a 13:00 horas con el fin de evitar impactos acústicos al entorno.
9- Durante el tiempo que duren las actividades deberá cumplir con las medidas de higiene y seguridad por lo que tendrán que contratar servicios sanitarios móviles a razón de uno por cada 10-diez trabajadores. Dichos sanitarios deberán ser instalados por una empresa autorizada para el manejo y descarga de los residuos.
10- Deberá contar con una parrilla de gas o eléctrica para la preparación de los alimentos, por lo que queda prohibido encender fogatas.
11- La recolección de basura se deberá garantizar, a través del contrato con una compañía prestadora de servicios autorizada para la recolección, transporte y disposición adecuada de los residuos.
12- La maquinaria y equipos deberán contar con amortiguamiento para evitar que el ruido y vibraciones sean percibidos por los vecinos.
13- No deberá sobrepasar los límites máximos permisibles de ruido en fuentes fijas que es de 68 dB (A) de las 06:00 a las 22:00 horas.
14- Todo desecho generado por las obras de construcción deberá ser llevado a un sitio de disposición final adecuado y autorizado por esta Secretaría, quedando prohibido el pateo o arrojarlos a cañadas, escurrimientos, predios vecinos o sitios no autorizados.

Esta Dirección de Ecología se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente oficio, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla, si se produjeran alteraciones nocivas imprevistas al ambiente y/o a la comunidad. Lo anterior con fundamento en los Artículos 86, 89, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 7 fracción II, 10, 59, 61 y 63 fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, artículos 20, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 82, 130, 131, 134, 135, 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León, así como en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010 (especies protegidas) y NOM-081-SEMARNAT-1994 (ruido).

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 20 DE ENERO DE 2016.
A T E N T A M E N T E

ING. GABRIEL EUGENIO TODD ALANÍS
EL C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

JCHA/JMDO/ldg
C.c.p. Archivo

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse Oyervides Jaime Leonor, quien dijo ser tramitador, y se identificó con IFE; siendo las 10:40 horas del día 19 del mes febrero del año 2016-dos mil dieciséis

EL C. NOTIFICADOR:
NOMBRE: Rosa Nelly Ayala G.
CREDENCIAL No. 41859
FIRMA: [Signature]

EL C. NOTIFICADO:
NOMBRE: Oyervides Jaime Leonor
IDENTIFICACIÓN 1574062320410
FIRMA: [Signature]